

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

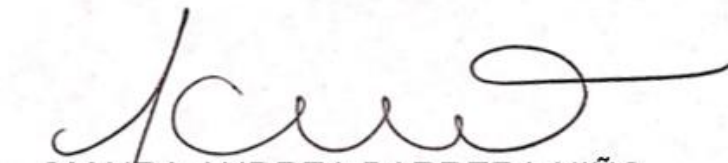
I. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el Juzgado Civil del Circuito de Funza - Cundinamarca, remitió el proceso ejecutivo **Rad. No. 2014-00907** adelantado por *Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento* contra *Joaquín José Gómez Wilches*, el cual se agrega al expediente de liquidación patrimonial que se adelanta en esta sede judicial

II. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, remitió el proceso ejecutivo **Rad. No. 2014-00500** adelantado por *Banco Popular S.A.* contra *Joaquín José Gómez Wilches* el cual se agrega al expediente de liquidación patrimonial que se adelanta en esta sede judicial.

III. Ahora bien, revisado en detalle el proceso y de conformidad con el informe secretarial de entrada, observa el Despacho que para continuar con el trámite de este asunto, se hace necesario oficiar al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para que remita el expediente radicado bajo el número 2015-00184 adelantado en contra del aquí insolvente.

Infórmesele, además, que el proceso de liquidación patrimonial fue admitido mediante auto del **15 de febrero de 2019**, actuación que se comunicó mediante oficio circular 525, radicado el 5 de abril de 2019, sin que a la fecha se hubiera recibido respuesta de esa sede judicial.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

MOR.